

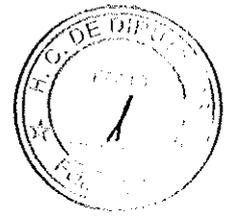
EXPTE. D-

4453

/ 17-18



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara Diputados*



**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés legislativo el Programa Territorial para la Equidad de Género PROTEGER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA  
Diputado  
Bloque FPV - PJ  
Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara Diputados*



## FUNDAMENTOS

El conjunto de la sociedad contemporánea ha puesto la mirada sobre las violencias que sufren las mujeres. En numerosas ocasiones, vastos sectores de la sociedad, se han volcado a las calles como una forma de rechazo organizado ante las atrocidades que asistimos y demandando actuaciones por parte de los representantes de las instituciones que deben tomar intervención. Sin embargo, esto no se ha traducido en políticas públicas desde el Estado que comiencen, a través de acciones concretas, a poner fin a un flagelo que ciertamente afecta a un sector mayoritario de la comunidad.

El presente es una propuesta para abordar la complejidad del problema desde la órbita municipal, que aun tratándose del nivel más bajo del escalafón estatal, representa una de las dimensiones más importantes para comenzar a construir las soluciones a los problemas de las mujeres. No se puede pensar un abordaje a la cuestión de género sin delinear acciones desde la territorialidad. Es allí donde la responsabilidad del Estado Municipal cobra relevancia suprema al momento de elaborar e implementar un programa para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

PROTEGER – Programa Territorial para la Equidad de Género, pretende ser un aporte más a nuestra comunidad y a los representantes que actualmente cumplen funciones en las esferas del Estado para ejecutar las acciones necesarias para promocionar, prevenir y asistir de forma articulada ante un flagelo que es histórico y que merece un fin.

Según la Organización de las Naciones Unidas, la violencia hacia las mujeres es la violación a los derechos humanos más frecuente, extendida y generalizada en todo el mundo. Ante la evidente situación, comienza a darse la constitución de tratados y convenciones internacionales para fijar la cuestión de género como una problemática urgente que los Estados Nacionales deben tratar. En el año 1993, en la Declaración y Plataforma de Acción de Viena, se define que *“los derechos de las mujeres son derechos humanos”,* a la vez que se proclama que *“la violencia por razón de sexo y todas las formas de acoso y explotación sexual, incluso los que son resultado de los prejuicios culturales y el tráfico internacional, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona y deben ser eliminadas”.* Luego del retorno de la democracia, y en consonancia



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara Diputados*



con este escenario, Argentina comienza a adherir a los tratados internacionales dirigidos a proteger la integridad de la mujer.

*En el año 2009 se sanciona la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, la cual marca un hito en la conformación de un marco legal en nuestro país en la materia. Solo 8 países de Latinoamérica cuentan con una legislación de esta naturaleza. Según un informe del Consejo Nacional de las Mujeres con esta Ley "se amplía la particularidad de las situaciones de violencia hacia las mujeres, definiendo diferentes Tipos y Modalidades de violencia que permiten abordarla, tanto en el ámbito público como privado. Así, además de la violencia doméstica, contempla la institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática. La norma trasciende claramente las fronteras de la violencia doméstica para adquirir una dimensión transversal que proyecta su influencia sobre todos los ámbitos en los que las mujeres desarrollan sus relaciones interpersonales."

Teniendo en cuenta la gravedad de la problemática, los marcos jurídicos vigentes, los instrumentos y recursos disponibles y los desafíos por resolver, elaboramos un cuerpo de propuestas que son factibles de llevarse a cabo de forma simultánea:

- Sanción de una Ordenanza Municipal que establezca la Creación de la Dirección de Políticas de Género en el ámbito del Poder Ejecutivo Municipal.
- Puesta en marcha del Programa de Acompañantes para Mujeres Víctimas de Violencia.
- Puesta en funcionamiento de la Mesa de Gestión Local sobre Violencia de Género conforme a la Ley.
- Contratación de Asociación de Abogados para el Patrocinio Gratuito de las Víctimas.
- Celebración de un Convenio de Colaboración entre la Comisaría de la Mujer y la Familia y la Dirección de Políticas de Género.
- Abordar la problemática de las mujeres desde una mirada multidimensional e integrada

Por lo expuesto, es que solicito a los Señores Diputados tengan a bien acompañar la presente iniciativa.

*[Firma manuscrita]*  
 RICARDO GENTILE  
 Diputado  
 Bloque FPV - PJ  
 C. Diputados Pcia. de Bs. As.